

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015147

**MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE
TASA DE IMPUESTOS DE PROYECTO DE
ESPECIALIDADES EN LOS TÉRMINOS QUE
INDICA.**

TALCA, 30 MAR 2016

VISTOS:

La ley 17.301; el D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/00028, de 15 de enero de 2016, que establece el orden de subrogancia del Director Regional del Maule; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 015681 de fecha 19 de octubre de 2015 que Autoriza Contratación por Trato Directo para el proyecto Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia I, comuna de Maule de fecha 19 de octubre de 2015, en la Resolución N°015716 de 02 de noviembre de 2015, que aprueba Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia I, comuna de Maule con Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de diciembre de 2015; en la Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015 que Aprueba Modificación de Contrato de la Obra Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Montecarlo S.A. con Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de diciembre de 2015, todas de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, por Resolución Exenta N° 015681 de fecha 19 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule, se autorizó la contratación por Trato Directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia I, comuna de Maule".

2) Que, con fecha 02 de noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2 mediante el cual se encomienda a esta última ejecutar la obra mencionada, contrato que fue aprobado por Resolución N° 015716 de fecha 02 de noviembre de 2015 y enviado al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

3) Que, con fecha 26 de noviembre de 2015, la Contraloría Regional representa el documento antedicho por existir errores e información incompleta.

4) Que, a través de Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015, con toma de razón de fecha 23 de diciembre de 2015; se Aprueba Modificación de Contrato de la Obra "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia comuna de Maule" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Montecarlo S.A. R.U.T. N° 76.021.735-2, por un monto total de \$692.024.049.- (seiscientos noventa y dos millones veinticuatro mil cuarenta y nueve pesos).

5) Que el Anexo 9, sobre oferta económica de la Sociedad Constructora Montecarlo S.A., señala como monto total de la oferta la suma de \$692.024.049.- (seiscientos noventa y dos millones veinticuatro mil cuarenta y nueve pesos), desglosados de la siguiente forma:

VALOR PROYECTO ESPECIALIDADES	\$ 16.306.380.-
IMPUESTOS	\$ 1.811.820.-
TOTAL	\$ 18.118.200.-

VALOR NETO EJECUCIÓN OBRAS	\$566.307.436.-
19% I.V.A.	\$107.598.413.-

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	\$692.024.049.-
---------------------------------	------------------------

6) Que, con fecha 18 de marzo de 2016, la Sociedad Constructora Montecarlo S.A. ingresa vía Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, un oficio solicitando facturar con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el proyecto de especialidades, señalando que, conforme lo dispuesto en el Oficio Circular N° 4383 del Servicio de Impuestos Internos, la empresa no puede emitir boleta de honorarios.

7) Que, además, la Sociedad Constructora señala en el oficio que *"nuestra empresa se hará cargo de la diferencia del impuesto correspondiente al % respecto de las boletas de honorarios, las cuales eran parte de la oferta presentada"*.

8) Que mediante Memo N°12/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, el Subdirector de Recursos Financieros, ha informado que en relación al proyecto Jardín Infantil Doña Antonia I de la comuna de Maule, el monto total ofertado por la Sociedad Constructora Montecarlo, es la suma de \$692.024.049.- (impuestos incluidos), y su Anexo 9 "de la oferta económica", señala que las especialidades se encuentran

gravadas con un 10% de impuestos y las obras civiles se encuentran gravadas con un 19% de impuestos.

9) Que en razón de la solicitud y los argumentos esgrimidos por la Sociedad Constructora Montecarlo S.A. en el oficio ingresado, se propone una modificación de la tasa de impuestos respecto de los proyectos de especialidades, lo que no implica un cambio de monto sino una distinta distribución del mismo, esta Dirección Regional ha estimado acoger la propuesta, en el siguiente sentido:

VALOR PROYECTO ESPECIALIDADES	\$ 15.225.378.-
IMPUESTOS	\$ 2.892.822.-
TOTAL	\$ 18.118.200.-

10) Que, para proceder a este cambio, es necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

AUTORÍCESE la modificación de la tasa de impuestos aplicable al valor del proyecto de especialidades del proyecto de construcción sala cuna JUNJI Doña Antonia I de la comuna de Maule, respecto de la Sociedad Constructora Montecarlo S.A. R.U.T. N° 76.021.735-2, de acuerdo al desglose señalado en el Considerando 9° de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/RAM/GVC/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Dirección Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo